<u>LEY N° 934</u> <u>LEY DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987</u>

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CONFEDERACIÓN PERU-BOLIVIANA. Elévase a categoría de ley el DS 21423 de 28 de octubre de 1986, que declara a 1987.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Elévase a categoría de Ley el Decreto Supremo Nº 21423, de 28 de octubre de 1986, que declara a 1987 "Año del Sesquicentenario de la Confederación Perú-Boliviana".

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuellar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Guzmán.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Guillermo Bedregal Gutierrez.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.